

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la segunda convocatoria del programa de **INCENTIVOS DE PROYECTOS INNOVADORES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y ALMACENAMIENTO, así como a la IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES** (energías renovables innovadoras) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la unión europea – nextgenerationeu.

Objeto y finalidad

Incentivar proyectos innovadores de inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica que utilicen tecnología fotovoltaica y eólica en su caso, así como el almacenamiento asociado a estos proyectos e implantación de bombas de calor renovable, a través de cinco **programas de incentivos**:

- Programa de incentivos 1: Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.
 - <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/877068>
 - https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2025-47490
- Programa de incentivos 2: Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento
 - <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/877081>
 - https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2025-47637
- Programa de incentivos 3: Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras.
 - <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/877097>
 - https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2025-47638
- Programa de incentivos 4: Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento, con participación de consumidores vulnerables.
 - <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/877113>
 - https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2025-47639
- Programa de incentivos 5: Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables
 - <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/877113>
 - https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2025-47639

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente.

También podrán obtener la condición de beneficiarios las agrupaciones de las anteriores, sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan. Las personas jurídicas integrantes de la agrupación tendrán igualmente la consideración de beneficiarias.

Para los programas de incentivos 4 y 5 también podrán ser beneficiarios de las ayudas las comunidades de propietarios.

Presupuesto y financiación de la convocatoria

Programa de ayudas	Presupuesto C31.I9 (€)	Públicos C31.I9 (€) (*)	Total (€)
1. Proyectos innovadores de agrivoltaica	68.000.000	7.000.000	75.000.000
2. Proyectos innovadores de fotovoltaica flotante en espacios artificiales	15.000.000	2.000.000	17.000.000
3. Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras	37.000.000	3.000.000	40.000.000
4. Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con participación de vulnerables	35.000.000	5.500.000	40.500.000
5. Proyectos innovadores de bombas de calor renovable	27.000.000	3.000.000	30.000.000
TOTAL PRESUPUESTO (€)	182.000.000	22.500.00	202.500.000

*(Del presupuesto total para estos programas, se reserva para una primera ronda la cantidad de presupuesto que hay en estas columnas para actuaciones donde los beneficiarios sean entidades del sector público)

Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables deberán estar directamente relacionados con la actividad y deberán ser indispensables para la adecuada preparación o ejecución de los proyectos, según lo establecido en el artículo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Intensidad de la ayuda.

Para cada programa de incentivos se han establecidos unos valores fijos de ayuda máxima por unidad de potencia o unidad de capacidad de almacenamiento denominados módulos de ayuda, según se establece en el **anexo II de las bases reguladoras**. <https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/25/pdfs/BOE-A-2024-15413.pdf>

La cuantía de la ayuda total se calculará de acuerdo con el anexo II de esta Orden de Bases a partir del módulo de ayuda solicitado y la potencia que se proyecta instalar, tanto para generación como almacenamiento. La resolución de concesión de la ayuda especificará el importe de la ayuda total concedida, expresado en €, que no podrá superar el límite de 30 millones EUR por empresa y por proyecto de inversión

Evaluación y selección de solicitudes

Los criterios de exclusión y de valoración se encuentran descritos en el **anexo III de las bases reguladoras**.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 14 de enero 2026 a las 12:00 hora peninsular y finalizará a las 12:00 hora peninsular del día 19 de febrero de 2026.

Las solicitudes para la obtención de ayuda se dirigirán exclusivamente mediante **tramitación electrónica** al órgano instructor, y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es>), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar la página web de IDEA: <https://www.idae.es>.

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.